

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-08-02-15-02-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0051-M, de Fecha 13 de febrero del 2025, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) Saludos cordiales. En atención al Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0024-M, del 13 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Cesar Barrionuevo de La Rosa, Gestor General de Formación Académica de la Facultad en el que manifiesta lo siguiente: "Por medio me dirijo a usted Sra. Subdecana, para remitir en archivo adjunto la matriz consolidada de tribunales de sustentación de titulación e integración curricular, de las distintas carreras de la Facultad de Ciencias Administrativas, una vez que han cumplido con todos los requisitos para el proceso final del periodo 2024 - 2025 TI2; con la finalidad de que se traslade al decanato y sea considerado como punto del Consejo de Facultad la aprobación de los temas antes referidos; esto en correspondencia a las atribuciones que tiene en Consejo de Facultad acorde a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en su art. 52 literal g que indica "(...) Aprobar los temas de los trabajos de titulación en función de las líneas de investigación de la Facultad y la nómina de estudiantes aptos para sustentar, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de la universidad; (...)" Para efectos se detalla en cuadro adjunto la cantidad de proyectos por carrera y la forma de sustentación:

CARRERA	SUSTENTACIÓN PRESENCIAL	SUSTENTACIÓN HÍBRIDA	MEMORANDO	OBSERVACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	55		UG-FCA-IC-2025-0062-M	
COMERCIO EXTERIOR	74		UG-FCA-CE-2025-0038-M	
FINANZAS	60		UG-FCA-IT-2025-0019-M	
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GERENCIAL	27		UG-FCA-ISAC-2025-0019-M	
INGENIERÍA COMERCIAL (EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL) (SEMESTRAL)	1		UG-FCA-IC-2025-0063-M	
INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	16		UG-FCA-IC-2025-0063-M	
INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR	3		UG-FCA-CE-2025-0038-M	
INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	1		UG-FCA-GE-2025-0021-M	
INGENIERÍA EN MARKETING Y NEGOCIACIÓN COMERCIAL	7		UG-FCA-MKT-2025-0023-M	
INGENIERÍA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES (SEMESTRAL)	4		UG-FCA-ISAC-2025-0019-M	
INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS (SEMESTRAL)	2		UG-FCA-IT-2025-0019-M	
MERCADOTECNIA	50		UG-FCA-MKT-2025-0023-M	
NEGOCIOS INTERNACIONALES	32	2	UG-FCA-GE-2025-0021-M	DOS PROYECTOS GRUPALES, EN LAS QUE UNO DE LOS INTEGRANTES DE CADA GRUPO ESTA CON EMBARAZO DE ALTO RIESGO SE ADJUNTAN EVIDENCIAS
TURISMO	35		UG-FCA-LT-2025-0079-M	

Particular que comunico para los fines pertinentes, suscribiendome de usted con sentimientos de distinguida consideración". En virtud de lo anterior, esta dependencia remite a usted señora Dra. Janet Bonilla Freire, Ph.D., Decana; la referida comunicación y se solicita considerar y resolver en la próxima sesión de Consejo de Facultad acorde al Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023. Art. 52 literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones; (...)" (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal g) Aprobar los temas

de los trabajos de titulación en función de las líneas de investigación de la Facultad y la nómina de estudiantes aptos para sustentar, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de la universidad;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 15 de febrero del 2025 a las 09h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión extraordinaria 8, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.8-2025 de fecha 13 de febrero del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad vía zoom, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la matriz consolidada de tribunales de sustentación de titulación e integración curricular, de las carreras: Administración de Empresas, Comercio Exterior, Finanzas, Gestión de la Información Gerencial, Ingeniería Comercial semestral y EDV, Ingeniería en Comercio Exterior, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial, Ingeniería en Sistemas Administrativos Computarizados, Ingeniería en Tributación y Finanzas, Negocios Internacionales, Mercadotecnia y Turismo, una vez que han cumplido con todos los requisitos de titulación para el proceso final del periodo 2024 - 2025 TI2.

Artículo Dos. – Aprobar la sustentación híbrida del periodo 2024 - 2025 TI2, de los siguientes estudiantes:

Carrera	Tipo Sustentación	Tema Trabajo de Titulación	Ponente 1 Presencial	Cédula Ponente 1	Ponente 2 Virtual	Cédula Ponente 2
NEGOCIOS INTERNACIONALES	Presencial/Virtual	ANÁLISIS DE COMPETITIVIDAD DEL AGUACATE ECUATORIANO Y PERUANO, SU IMPACTO EN LAS EXPORTACIONES A PAÍSES BAJOS, PERÍODO 2019-2023	ALVAREZ PAREDES BRIANNIE ANAHI	0954189080	BURGOS PINCAY IVETHE KAROLINE	0932450620
NEGOCIOS INTERNACIONALES	Presencial/Virtual	ESTUDIO DE LAS IMPORTACIONES DESDE PLATAFORMAS EN LÍNEA EN EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS EN GUAYAQUIL, ECUADOR	HOLGUIN GALARZA MARTHA LEONOR	0943901280	VILLON INTRIAGO GENNESIS NATHALI	0923128458

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar la presente resolución al Sr. Ing. César Gabriel Barrionuevo de La Rosa, Gestor General de Formación Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente de acuerdo con las normativas legales vigentes.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y a los Directores de Carrera, para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los quince (15) días del mes de febrero del 2025, en la octava sesión extraordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

